

AUTORIZA USO DE TERRENO UBICADO EN CALLE PAULA JARAQUEMADA CON MACHALI PARA SEDE SOCIAL POR CLUB DE ADULTO MAYOR "LOS AÑOS DORADOS".

DECRETO N° 11484 /2017.-

ARICA, 04 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Carta de fecha Marzo de 2016, de la Sra. Lastenia Rivera Maturana, Presidenta del Club de Adulto Mayor "Los Años Dorados", que solicita entrega en comodato terreno ubicado la intersección de las calles Paula Jaraquemada y Machalí; Ordinario N° 613, de 2016, de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 1345 y 1547, de 16 de Mayo de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informan respecto a terreno requerido; Ordinario N° 1993, de 2016, de Alcaldía a Pdta. De Club de Adulto Mayor; Ordinario N° 335, de Asesoría Jurídica a Club de Adulto Mayor; Ordinario N° 939, de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1604, de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Informe Técnico N° 40, de 2017, de la unidad de Gestión Vecinal; Ordinario N° 1195, de fecha 27 de Julio de 2017, de Asesoría Jurídica, que solicita decretar la autorización respectiva; Providencia Alcaldía N° 5654-I, de fecha 02 de Agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha Marzo de 2016, de la Sra. Lastenia Rivera Maturana, Presidenta del Club de Adulto Mayor "Los Años Dorados", solicita autorización de uso de terreno bien nacional de uso público correspondiente a un área verde, ubicado en la intersección de las calles Paula Jaraquemada y Machalí.
2. Que, Asesoría Jurídica a través de ordinario N° 1195, de 2017, remite documentación necesaria para dictar decreto alcaldicio autorizando la ocupación del Bien Nacional de Uso Público que señala.

DECRETO:

AUTORIZASE al Club de Adulto Mayor "Los Años Dorados", la ocupación del área verde ubicado en la intersección de las calles Paula Jaraquemada y Machalí, por una superficie de 10.67 m², para instalación de Sede Social.


La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y al art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HQHC/CCG/bcm.-


EDUARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270